

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se determina la ampliación del plazo de inicio de ejecución previsto en la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Con fecha 9 de julio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Conforme a lo dispuesto en el resuelve segundo, apartado 4, de la Resolución de 1 de julio de 2025, «Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo máximo de 12 meses, a contar desde el 1 de octubre del año 2025. A partir de esta fecha se procederá a la presentación de las planificaciones formativas correspondientes».

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, los distintos órganos competentes en el procedimiento de concesión han identificado un número significativo de incidencias técnicas en la implementación de la nueva aplicación informática de gestión de la Formación Profesional para el Empleo, PROFEUS+A. Estas incidencias requieren una inversión considerable de tiempo por parte del equipo de soporte técnico para ser resueltas, lo cual repercute directamente en el inicio del plazo de ejecución de las acciones formativas subvencionadas, previsto inicialmente para el 1 de octubre de 2025.

Por todo lo expuesto, y con el fin de asegurar que el aplicativo quede implementado adecuadamente para abordar el procedimiento de concesión, se ha decidido ampliar el inicio del plazo de ejecución previsto en la Resolución de 1 de julio de 2025.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección General, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de noviembre de 2023,

A C U E R D A

Primero. Ampliar el plazo de inicio de ejecución de la actividad formativa subvencionada previsto en el resuelve segundo, apartado 4 de la Resolución de 1 de julio de 2025. El nuevo plazo de ejecución comenzará a contar a partir del 15 de noviembre de 2025.

Segundo. El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede electrónica de Formación Profesional para el Empleo establecida en la convocatoria de subvenciones.

Sevilla, 5 de septiembre de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (disposición adicional primera de la Orden de 3.11.2023, BOJA núm. 214, de 8.11.2023), la Directora General, María Eva Melero Torres.